



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

## APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 160696

SANTIAGO, 29 de Julio de 2016

#### VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Luz Marina PINEDA DIAZ nacida el 06/10/1972 en Colombia, pasaporte ordinario AS492277 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

#### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a Luz Marina PINEDA DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 8L5gYEXbd7okPwbztiT6Lw==

jcv

ID DOC : 8687932

N° Int.: 6687835 [9401-8a] 29/07/2016 correl: 22.476

#### Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes